

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación No. 2022 0396.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-
Demandado: AZUCENA'S CONFECCIONES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se DISPONE a corregir el auto de fecha 2 de febrero de 2023 con el fin de seguir con el trámite correspondiente y culminar con la etapa respectiva del proceso de la referencia, dejando sin efecto el auto ya en mención.

Como quiera que el traslado de la demanda y el avalúo se encuentra vencido, se dispone:

Convocar a la audiencia que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso, para el día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Secretaría proceda a citar por el medio mas expedito al perito que elaboró el dictamen pericial presentado por la parte demandante. (archivo 5)

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Con anticipación a esta fecha, se enviará el enlace a las direcciones de correo electrónico informadas al despacho en el proceso, tanto por las partes como por los apoderados.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LAC', is written over the printed name and title.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez